



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: No. 20001-31-10-002-2014-00086-00

SOLICITANTE: SANDRA MARIA, PEDRO ALBERTO, MARIA CLAUDIA, JUAN DAVID,

CARLOS ALBERTO CASTRO CASTRO Y JAIDER CASTRO CABARCA

CAUSANTE: CARLOS ALBERTO CASTRO MAYA

Teniendo en cuenta las objeciones presentadas al trabajo de partición presentado por la partidora designada por este despacho, dentro del presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal, córrasele traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente, atendiendo lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 509 en concordancia con el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P. Vencido este término ingrese el proceso al despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2694f69e1b3729555dd4886ca08e853f954f34f94611466b7da841d951b0e10
Documento generado en 27/11/2023 05:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>